Ministerio de Relaciones Exteriores

CONTRATO N°12

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco esq. Juan E. O`leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Limites, Embajador **José Martínez Lezcano**, con Cédula de Identidad N° **437.497**, designado por Resolución Ministerial Nº 255 de fecha 20 de marzo de 2014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA SRL**, domiciliada en **Paraíso c/ Yuasy´y, B°Terminal**, Ciudad de **Asunción,** República del Paraguay, representada para este acto por **Axel Corvalan Amigo**, con Cédula de Identidad N° **461.997**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ***"*CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA HITOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA HITOS

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**329.408.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA HITOS N°02,

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Embajador **José M. Martínez Lezcano**
Presidente
Comisión Nacional Demarcadora de Límites

convocado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°**693**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Arena lavada	Romar	Nacional	m3	20	69.550	1.391.000
2	2	Piedra triturada	Romar	Nacional	tonelada	18	151.470	2.726.460
3	3	Varilla de hierro N° 10 de 12 mts	Acepar	Nacional	unidad	45	52.860	2.378.700
4	4	Cal en pasta en bolsas de 5 kilos	Guyrati	Nacional	unidad	35	8.350	292.250
5	5	Cal apagada en bolsas de 50 kilos	Concrecal	Nacional	unidad	18	66.770	1.201.860
6	6	Cemento en bolsas de 50 kilos	Yguazu	Nacional	unidad	50	57.040	2.852.000

Total: ***10.842.270***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Embajador **José M. Martínez Lezcano**
Presidente
Comisión Nacional Demarcadora de Límites

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *deberá de ser entregado en la Dirección Nacional Demarcadora de Limites, sito en Colon y Roma.* El adjudicado deberá notificar el envío de los bienes a la CNDL vía mail a jizarate@mre.gov.py en el plazo de hasta 48hs antes de la remisión de los bienes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA COMISION NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Embajador **José M. Martínez Lezcano**
Presidente
Comisión Nacional Demarcadora de Límites

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 mes julio y año 2017.-

Axel Corvalan Amigo
C. I. 461.997
Emporio Ferretería S.R.L.
EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Embajador José Milciades Martínez
Presidente de la Comisión Nacional
Demarcadora de Limites